

automobil propiedad de este Ayuntamiento marca Opel, número cuarenta y siete mil doscientos sesenta, de biéndose fijar por el Técnico Municipal la tasación del tipo mínimo y formar por la Comisión de Hacienda el pliego de condiciones de la subasta de referencia.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, y siendo las veintuna horas, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta, todos los asistentes juntamente conmigo el Encarregado Secretario de que certifico.

<u>Flor de Lis</u>	<u>Juan Daura</u>
<u>M. Medina</u>	<u>Bartholomé</u>
<u>Amado Vives</u>	<u>M. Martín</u>
<u>J. Q. Balada</u>	<u>Juan Daura</u>
<u>Antoni Ferré</u>	<u>Antoni Ferré</u>

En Cornellá de Llobregat a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Plácido Flor de Lis Genique, Don Juan Daura Porras, Don Bartholomé Rufas Fuster, Don Narciso Serra Anglada, Don Santiago Juvé Fiqueras, Don Amado Vives Pal, Don Ramón Balada Ricort, Don Florencio Marcos Saldavila, y Don Manuel Martín Ferrnández, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Claveró.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: a Productos Aiglon doscientas noventa y siete pesetas cincuenta centimos. - a Juan Ferrer doscientas cincuenta pesetas. - a Rosenda Laura treinta y cuatro pesetas ochenta centimos. - a Juan Bops quinientas pesetas cincuenta centimos. - a Esteban Puig ciento veinte pesetas. - a V. Agustín trescientas noventa y siete pesetas cincuenta centimos. - a Jaime Penas sesenta y cuatro pesetas. - a J. Ferrando Andriu trescientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco centimos. - a Ramona Sanchó una de ciento nueve pesetas otra de treinta y cinco pesetas setenta centimos, otra de ciento cuatro pesetas treinta centimos. - otra de ciento noventa y tres pesetas treinta centimos y otra de noventa y nueve pesetas. - a Santiago Vives una de doscientas setenta y ocho pesetas veinticinco centimos otra de noventa pesetas y otra de ciento sesenta y seis pesetas sesenta centimos.

AutORIZAR a don Ramón elvarti Posa, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Pubicads, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del estado la cantidad de diez mil cuarenta y ocho pesetas noventa y seis centimos por concepto de veinte por ciento de Urbana correspondiente al Cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta; cuatro mil trescientas setenta y seis pesetas doce centimos por concepto de veinte por ciento de Industrial y siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y ocho centimos por concepto de recargos municipales de Industrial correspondientes ambas al cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesa-

rios.

Denegar la autorización para la apertura de un baile formulada por don José-Antonio Periago Navarro, de conformidad con lo dispuesto por la Orden del treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto el Dictamen del Concejal Presidente de la Comisión de Hacienda se acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones y valoración técnica que deben regir como normas reglamentarias en la realización de la subasta acordada por este Ayuntamiento en la sesión del siete de los corrientes, para la venta de un automóvil de propiedad municipal, marca Opel, número B. cuarenta y siete mil doscientos cuatros.

Segundo.- Que por la Alcaldía sea anunciada la celebración de la subasta mediante los oportunos Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Que una vez verificada la licitación pase el expediente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, a los fines de aprobación definitiva del remate.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los acuerdos pertinentes para la formalización de la venta de referencia.

Se acuerda:

Que por la Comisión de Hacienda sea estudiada para ser propuesta al Consistorio, la concesión de una gratificación extraordinaria por vida para al personal Municipal.

Designar una Comisión integrada por los Señores Flor de Lis, Jové, Yives y Balasch, para los asuntos relacionados con la organización de la próxima Fiesta Mayor, para cuyos festejos se destine la cantidad de mil quinientas pesetas.



Vista la instancia presentada por don Jaime Bar-
tomeu Bohagüé, solicitando la anulacion de la trans-
ferencia de dos mil novecientos pesetas, efectuada
a favor de la "Unió de Cooperadors de Realtat",
diciembre en treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos treinta y seis, y visto el informe del
asesor jurídico municipal, se acuerda ratificar
el anterior acuerdo del veintiseis de Noviembre
de mil novecientos treinta y nueve, por tratarse
de una reiteración de la petición resuelta en
dicha fecha, concediéndose no obstante el tér-
mino de un mes para que pueda probar las
alegaciones especificadas en sus escritos, espe-
cialmente los actos de violencia empleados para
obligarle a realizar la transferencia, pasado
cuyo plazo se archivará definitivamente el
expediente.

Vista la instancia presentada por don
Jesús Alvarado Fresno solicitando poder ocu-
par los puestos fijos números cincuenta y
nueve y sesenta para poder vender en los
citados puestos, frutas y verduras, se acuerda
concederle lo solicitado, con carácter provisio-
nal hasta que el Ayuntamiento resuelva en
definitiva.

Se acuerda:

Aprobar los siguientes permisos de obras: A don
Salvador Guiso Cascaite, cercar un solar de
la Urbanización Marsans (en la Plaza) a dona
Esterrina Gracia Ferrang, construir una casa
en la calle de San Luis.

Se acuerda solicitar mediante el oportuno
expediente de la Dirección de Propiedades y Con-
tribución Territorial, la exención absoluta y per-
manente de contribución territorial urbana so-

bre el edificio de las Escuelas Nacionales Graduadas de este Ayuntamiento sito en la Avenida de José Amador número uno que figura inscrito en el n.º 1535 del Registro Fiscal de Edificios y Solares y n.º 106 del Padrón del presente año con un líquido imponible de 3.000 ptas, fundándose este acuerdo en virtud de ser actualmente propiedad del Ayuntamiento, hallarse exclusivamente destinados a fines de enseñanza en concepto de Escuelas Nacionales Graduadas y no producir renta de clase alguna a favor de este municipio, al amparo del apartado 5.º del artículo 5.º del Reglamento Provincial de 30 Septiembre de 1885 y los apartados 5.º y 8.º del artículo 14 de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 de reforma del cupo de la Contribución Territorial y de las disposiciones que regulan este impuesto, así como las demás disposiciones concordantes y complementarias

Y no siendo otro el objeto de la sesión y siendo las veintuna horas, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico.

J. de la Cruz
M. M. M.
Amador Vives
Alfonso
P. Palares
José Rufes
M. Martín
Juan de la Cruz
José Juan
[Signature]